

Rad. 54 498 31 53 002 2016 00086 00
Declarativo en ejecución
Blanca Oliva Martínez y Otros Vs Luis Alfonso Ortiz y otros



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por la parte demandante a través de mensaje allegado a nuestro correo electrónico institucional, acerca de la imposibilidad de ubicar al demandado **LUIS ALFONSO ORTIZ ASCANIO**, para efectuar la notificación personal, se dispone el emplazamiento del mencionado demandado, mediante la inclusión en el registro de personas emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d43c605fdc88180072c7183db83a1cde50f9b280a9cef063bb53902b33b1507

Documento generado en 02/12/2020 04:08:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad. 54 498 31 53 002 2018 00057 00
Ejecutivo Hipotecario
Deiby Jesús Barrera Bolívar Vs Yeigmy Paola Claro Pérez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el señor Deiby Jesús Barrera Bolívar, parte demandante dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado con el No. 2018-00057, el cual se encuentra archivado, a través de correo electrónico del 24 de noviembre del año que avanza, acerca del desarchivo del proceso ejecutivo antes indicado y el posterior desglose de los títulos valores que ahí reposan, y que además el desglose de los documentos que sirvieron de base para admitir la demanda fue decretado en auto del 12 de abril de 2018, a través del cual se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, es del caso por ser procedente acceder a la petición.

En consecuencia, estando ya en secretaria el proceso, se fija el día once (11) de diciembre del año en curso, a las dos y treinta de la tarde (2:30 PM), para hacer la entrega al solicitante de los documentos objeto de desglose. Por lo tanto, deberá oficiarse al memorialista enterándolo de la fecha dispuesta para la entrega de los documentos y el sitio en el cual serán entregados, que lo es las instalaciones de este Despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19684ccca988d69869f77286ccf80bd845a6f5f60595879c2ed25e896e784335

Documento generado en 02/12/2020 04:08:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>